

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-6403 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 522/16.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 522/2016 a instancia de MARÍA CARMEN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ frente a GREEN PACKET MOVING, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 3 de julio de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, apreciando la excepción de prescripción invocada por el FOGASA, DESESTIMO la demanda formulada por doña María Carmen Gutiérrez Fernández frente a GREEN PACKET MOVING, SL, y ABSUELVO a la parte demandada de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065052216, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GREEN PACKET MOVING, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de julio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Begoña Allende Vega.

2017/6403

CVE-2017-6403